

(98/C 82/60)

PREGUNTA ESCRITA E-2160/97**de Hiltrud Breyer (V) al Consejo***(25 de junio de 1997)**Asunto:* Reglamento sobre nuevos alimentos (258/97) — «Análisis adecuado»

1. ¿Qué se entiende por «análisis adecuado» (Reglamento sobre nuevos alimentos (258/97) ⁽¹⁾)?
2. ¿Qué controles se tienen que llevar a cabo?

⁽¹⁾ DO L 43 de 14.2.1997, p. 1.

(98/C 82/61)

PREGUNTA ESCRITA E-2162/97**de Hiltrud Breyer (V) al Consejo***(25 de junio de 1997)**Asunto:* Reglamento sobre nuevos alimentos (258/97) — Métodos de comprobación

1. ¿Qué sistemas de comprobación van a establecerse para el «análisis adecuado» prescrito?
2. ¿Qué métodos está previsto aplicar?

(98/C 82/62)

PREGUNTA ESCRITA E-2164/97**de Hiltrud Breyer (V) al Consejo***(25 de junio de 1997)**Asunto:* Reglamento sobre nuevos alimentos (258/97) — Realización de la comprobación

1. ¿A quién se encargará el establecimiento de métodos de comprobación?
2. ¿Qué autoridades o qué instituciones privadas deberán llevar a cabo los controles?
3. ¿En qué momento se producirán dichos controles?

(98/C 82/63)

PREGUNTA ESCRITA E-2166/97**de Hiltrud Breyer (V) al Consejo***(25 de junio de 1997)**Asunto:* Reglamento sobre nuevos alimentos (258/97) — Condiciones para los controles

¿Cómo se va a financiar el establecimiento y el mantenimiento de las autoridades encargadas de realizar los controles y las comprobaciones?

(98/C 82/64)

PREGUNTA ESCRITA E-2176/97**de Hiltrud Breyer (V) al Consejo***(25 de junio de 1997)**Asunto:* Reglamento sobre nuevos alimentos (258/97) — Métodos de comprobación

Para diferenciar un producto elaborado mediante un procedimiento genético de un producto elaborado mediante un procedimiento no genético, ¿se va a proceder al examen de la proteína sintetizada a partir del nuevo gen introducido?